CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

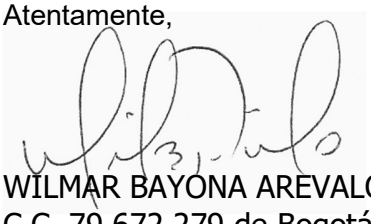
En mi condición de Revisor Fiscal, de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET** con **NIT. 830.093.333-7**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

Los pagos correspondientes a los últimos seis periodos de cotización fueron cancelados en el mes siguiente a su causación, así:

Periodo de cotización	Mes de pago	N. Planilla
Enero de 2025	Febrero de 2025	9480746688
Febrero de 2025	Marzo de 2025	9482142829
Marzo de 2025	Abril de 2025	9483743675
Abril de 2025	Mayo de 2025	9485007288
Mayo de 2025	Junio de 2025	9486444404
Junio de 2025	Julio de 2025	9488006118

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de (2025) dos mil veinticinco.

Atentamente,



WILMAR BAYONA AREVALO
C.C. 79.672.279 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. TP: 93885-T
Revisor Fiscal









REVISOR FISCAL FUNDASET
NIT 830.093.333-7

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

77F3B44C7DE12A87

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMAR BAYONA AREVALO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79672279 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 93885-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *